



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 186-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 27 de julio de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0585-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de julio de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **APERTURA** de los Fondos Fijos para Caja Chica, por un monto de S/ 10,000 (diez mil 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, sujeto a renovabilidad según la DIRECTIVA N° 002-UNTELS-CO-P-DGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 170-2021-UNTELS, de fecha 15 de julio de 2021, donde se autoriza la Renovabilidad presupuestal de la Caja Chica 2021 en armonía con lo dispuesto por la Directiva N.º 002-2021 UNTELS CO-P-DGA para la administración de Fondos de Caja Chica y la RP-N.º 146-2021-UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 0505-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 23 de julio de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la apertura de los Fondos Fijos para Caja Chica, por un monto de S/ 10,000 (diez mil 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, sujeto a renovabilidad según la DIRECTIVA N° 002-UNTELS-CO-P-DGA;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 170-2021-UNTELS, de fecha 15 de julio de 2021, donde se autoriza la Renovabilidad presupuestal de la Caja Chica 2021 en armonía con lo dispuesto por la Directiva N.º 002-2021 UNTELS CO-P-DGA para la administración de Fondos de Caja Chica y la RP-N.º 146-2021-UNTELS.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 186-2021-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la **APERTURA** de los Fondos Fijos para Caja Chica, por un monto de S/ 10,000 (diez mil 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, sujeto a renovabilidad según la DIRECTIVA N° 002-UNTELS-CO-P-DGA.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General